

- Gonzalvo Rodríguez, David. No acredita titulación académica.
- Hernández Hereza, Luis M. Documentación sin compulsar.
- Herrero Domínguez, Sergio. Falta justificante tasas y no acredita titulación académica.
- Juncosa Gracia, Sara. Documentación sin compulsar, no acredita titulación académica.
- Lacasta Subils, Jaime. Documentación sin compulsar.
- Laguarta Pardina, Jorge. No acredita titulación académica.
- Lipe Pérez, Ana Isabel. No acredita titulación académica.
- Malón Laleona, Daniel. Documentación sin compulsar.
- Marcén Herrero, Eduardo. No acredita titulación académica.
- Marín Llorente, Ester. DNI sin compulsar.
- Marzo Toledo, Cristina. No acredita titulación académica.
- Modrego López, Alfonso. Documentación sin compulsar.
- Morcillo Gimeno, Luis M. Documentación sin compulsar.
- Moreno Azuar, Antonio José. No acredita titulación académica.
- Moreno de Pedro, Eva María. Falta tasas, no acredita titulación académica y documentación sin compulsar.
- Moreno Serrano, Iñaki. No acredita titulación académica.
- Morlán Gascón, Eduardo. Documentación sin compulsar.
- Murillo Díaz de Cerio, Víctor. DNI sin compulsar.
- Muyo Pastor, Alvaro. Documentación sin compulsar.
- Osorio Mejía, Carlos Hernán. DNI sin compulsar.
- Ostabal Blanco, Oscar. No acredita titulación académica.
- Pascual Peñaranda, Olga. Documentación sin compulsar y derechos de examen.
- Peinado Muñoz, Alejandro J. Titulación sin compulsar.
- Peirat Meseguer, Víctor. Titulación sin compulsar.
- Peña Azcona, Eduardo. No acredita titulación académica.
- Pérez Calvo, David. Documentación sin compulsar.
- Pérez Palacios, Alicia. DNI sin compulsar.
- Plaza Arnalda, José Manuel. No acredita titulación académica y documentación sin compulsar.
- Ramiro Bueno, Fernando. Documentación sin compulsar.
- Ramón Portolés, Antonio. No acredita titulación académica.
- Redal Estallo, Ernesto. Documentación sin compulsar.
- Rodríguez Suárez, Rodrigo. No aporta justificante pago derecho examen, documentación sin compulsar.
- Sales Lamarca, Adrián. No acredita titulación académica, no aporta justificante derechos de examen y documentación sin compulsar.
- Sánchez Azuara, Raúl. DNI sin compulsar.
- Sánchez Monerde, Gabriel. Documentación sin compulsar.
- Sangrós Izquierdo, Félix. No acredita titulación académica.
- Serrano Pérez, Rubén. Mayor 31 años.
- Sipán Ciprés, Enrique Luis. DNI sin compulsar.
- Sordo Calavia, Marta. No acredita titulación académica.
- Supervía San Nicolás, Rafael. No acredita titulación académica.
- Teller Cano, Rubén. No acredita titulación académica.
- Torrubia Bercebal, Alberto. Documentación sin compulsar.
- Turón Matute, Tania. DNI sin compulsar.
- Vera García, Javier. Documentación sin compulsar.
- Yanguas Pérez, Sergio. No acredita titulación académica.

Tercero. — Publicar la presente resolución en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Cuarto. — Conceder un plazo de diez días hábiles para efectuar reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, así como para solicitar la subsanación de errores materiales.

Tarazona, a 21 de febrero de 2011. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

TORRES DE BERRELEN

Núm. 2.864

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 23 de febrero de 2011, acordó aprobar el expediente de modificación de plantilla para la Escuela Infantil Municipal.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada.

Torres de Berrellén, 24 de febrero de 2011. — La alcaldesa, Mercedes Trébol Bartos.

TORRES DE BERRELEN

Núm. 2.865

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 23 de febrero de 2011, acordó aprobar el Reglamento de la Escuela Infantil Municipal.

Queda el expediente expuesto al público al objeto de que quienes estén interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, en el

plazo de treinta días a contar de la aparición de este anuncio en el BOPZ, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 diciembre reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre. Caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Torres de Berrellén, 24 de febrero de 2011. — La alcaldesa, Mercedes Trébol Bartos.

TORRES DE BERRELEN

Núm. 2.866

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 23 de febrero de 2011, acordó aprobar la Ordenanza de la tasa por prestación de servicios de la Escuela Infantil Municipal.

Queda el expediente expuesto al público al objeto de que quienes estén interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días a contar de la aparición de este anuncio en el BOPZ, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre. Caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Torres de Berrellén, 24 de febrero de 2011. — La alcaldesa, Mercedes Trébol Bartos.

TORRES DE BERRELEN

Núm. 2.867

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 23 de febrero de 2011, acordó aprobar la memoria correspondiente a la creación del servicio de Escuela Infantil Municipal elaborada por la comisión de estudio.

De conformidad con lo que dispone el artículo 203 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete a información pública por espacio de un mes para que los interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Torres de Berrellén, 24 de febrero de 2011. — La alcaldesa, Mercedes Trébol Bartos.

UNDUES DE LERDA

Núm. 2.892

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Undués de Lerda, a 23 de febrero de 2011. — El alcalde, Juan Arboniés Moliner.

U T E B O

Policiá Local

Edicto notificando sanciones

Núm. 2.703

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber podido practicarse las notificaciones de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, se hace pública notificación de que el alcalde-presidente, en uso de las facultades que le confiere el artículo 79 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, ha acordado declarar los citados expedientes conclusos y, apreciando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y regulada en el precepto expresado, de la cual es responsable en concepto de autor la persona reseñada, imponer a la misma la sanción de multa que se reseña, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del citado texto legal.

Contra la presente resolución, de no hallarse conforme con la misma, a tenor de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el interesado puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOPZ, entendiéndose desestimado si transcurre un mes sin que recaiga resolución expresa.

La sanción correspondiente deberá hacerse efectiva en el plazo improrrogable de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución, o en vía de apremio a partir de la conclusión del período voluntario. Todo ello bajo los apercibimientos legales a que haya lugar.

Utebo, a 14 de febrero de 2011. — El alcalde.

ANEXO

Relación de presuntos responsables

NOMBRE	EXPEDIENTE	MATRÍCULA	PRECEPTO	ART.	TIPO	CUANTÍA
ALCALDE MUÑOZ MARIA LORETO	04020/10	7935 CIM	RGC	171-3	L	30,00
ASENSIO APELLANIZ ALFONSO	20063/10	8702 BZL	RGC	154-1	L	60,00
BAJADOR SUBIAS ANGEL JOSE	26022/10	3382 DBG	RGC	94-1B-8	L	30,00
BONA LLISTERRI ANGEL	08013/10	Z 2149 BM	RGC	171-3	L	30,00
CABULEA NELU FLORIN	19046/10	Z 9795 BF	RGC	94-2E-	L	30,00
COBARSÍ SL	02027/10	6770 DMY	RGC	65-5-J	MG	60,00
CORTES LA FUENTE JESUS CARLOS	14141/09	0743 FRD	RGC	154-1	L	60,00
DA SILVA RODRIGUEZ SILVIA CARINA	25001B/10	7197 FVW	RGC	94-2D-	G	96,00
DELGADO PATIÑO DOLORES	14016/10	0684 FDK	RGC	154-1	L	60,00
DELGADO PATIÑO DOLORES	20050/10	0684 FDK	RGC	154-1	L	60,00
FODOR RARES GABRIEL	08021/10	Z 2971 AT	RGC	94-2E-	L	30,00
GIMENEZ GIMENEZ JOSE MARIA	19049/10	3047 CPV	RGC	94-2D-	G	96,00
GIMENEZ HERNANDEZ YOLANDA	26058/10	4504 BSR	RGC	91-2D-2	G	96,00
GRUPO ZARAGUA ESPAÑA SL	02039/10	5556 DVD	RGC	65-5-J	MG	120,00
IBAÑEZ SANZ MARIA PILAR	17017/09	TE 6706 I	RGC	94-1B-1	G	96,00
LAIN ENGUITA ALBERTO	24028/10	5212 DMW	RGC	91-2M-2	G	96,00
LA ILUSION SC	02031/10	4000 DRF	RGC	65-5-J	MG	60,00
LI QIAN	17007/10	9567 GPC	RGC	91-2D-2	G	96,00
LOPEZ ENCINAS PEDRO ANTONIO	25019/10	4002 CTK	RGC	91-2H-2	G	96,00
LUDEÑA BUSTAN ALVARO PATRICKO	GC0102/10	7374 CXR	RGC	94-1J-4	L	30,00
MARTINEZ CORRALES ADRIAN	08017/10	8303 CRW	RGC	94-1B-8	L	30,00
MARTINEZ IGLESIAS JUAN MANUEL	25020/10	6093 BJC	RGC	171-3	L	30,00
MOLERO MATAMALA CARLOS JULIAN	04014/10	3419 CVH	RGC	91-2M-2	G	96,00
MOLERO MATAMALA CARLOS JULIAN	25004/10	3419 CVH	RGC	171-3	L	30,00
MORENO RUIZ ESTHER	20023/10	Z 6360 BB	RGC	154-1	L	60,00
MURCIA LOPEZ VANESA	19034/10	Z 2270 AW	RGC	91-2H-2	G	96,00
MUSINA CONSTANTIN	18004/10	Z 1275 AJ	RGC	94-2D-	G	96,00
POPA LAURA VASILICA	27014/10	Z 0810 AP	RGC	91-2E-2	G	96,00
RAMIREZ RUBIO MARIO	26023/10	Z 0422 BP	RGC	94-1B-8	L	30,00
RUIZ TOLEDANO JUAN	19015/10	5756 NLL	RGC	154-1	L	60,00
SALGADO CALVO IGNACIO MANUEL	16008/10	V 8067 GG	RGC	94-2D-	G	96,00
SANTIAGO VICENTE LOSADA	16025/10	0128 FLT	RGC	154-1	L	60,00
SANZ BAGUES MIGUEL	27025/10	1147 FGM	RGC	92-1-2	L	30,00
SERRANO AYORA MARIA SOLEDAD	26017/10	7641 CNI	RGC	94-2D-	G	96,00
TATU LIVIU	02036/10	4049 DFP	RGC	65-5-J	MG	120,00
TRANSPORTES NAVARRO NAVARRO LOGISTICA	02030/10	7282 BCT	RGC	65-5-J	MG	288,00
VANESA CARRILLO ALACID	12020/10	9461 DRW	RGC	91-2H-2	G	96,00
VOICU GEORGIANA	30002B/10	Z 7371 BD	RGC	154-1	L	60,00
WELLTEC COMUNICACIONES SL	02042/10	Z 5698 BD	RGC	65-5-J	MG	120,00
YU MENGYONG	16027/10	2954 GJZ	RGC	94-2D-	G	96,00
ZAMORA FERNANDEZ DANIEL	29004/10	5345 GSJ	RGC	94-2G-	L	30,00
ZAMORA GARCIA JOSE EDUARDO	17114/09	8118 FJM	RGC	94-2E-	L	30,00

UTEBO

Núm. 2.740

De conformidad con la propuesta de actuaciones dadas por el Consejo de Empadronamiento en su sesión de fecha 27 de junio de 2008 entre la Oficina del Censo Electoral y los Ayuntamientos con ocasión de las elecciones al Parlamento Europeo de junio de 2009 y actualización conjunta de los padrones municipales, para la comprobación periódica de la residencia de los extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años (ciudadanos de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo Económico Europeo, de otros Estados distintos a los anteriores con tarjeta de residencia de régimen comunitario o con autorización de residencia permanente), pero que la tarjeta de residencia está expedida hace más de cinco años, se ha incoado de oficio expediente para proceder a dar de baja en el padrón de habitantes de este municipio, por haberse comprobado que no residen en el mismo, a las siguientes personas:

Apellidos y nombre y núm. de pasaporte/NIE

RZEPECKI, MARCIN. X7643260S.
 NITULESCU, VIORICA. X2285766A.
 MENDES MARTINS, ANTONIO DE JESUS. X6452042J.
 ALVES AYOB, DIANA LEANDRA. X6923651F.
 TAYLOR, SHEILA JOAN. X0806983M.
 RABAH, RADYA. X7485037D.
 GOJA, REMUS ALIN. X2843823B.
 MOROVAN, VALERIA. X5877071L.
 SKRZYNIARZ, ANDRZEJ. X4876886N.
 BA, FATOUMATA BINETA. X7400701Z.
 MENDES TAVARES, GREGORIO. X3086769P.
 PADURARU, ALEXANDRU. X5589638V.
 MLODZINSKI, MARIAN ANDRZEJ. X4876843S.
 DA FONSECA CRUZ, JOAO MANUEL. X7525935J.
 MOTAK, BOGUSLAW. X4874922A.
 KURZAK, JAROSLAW. X4874975X.

Intentada la notificación a los interesados sin que esta se pudiera practicar por resultar desconocidos en el último domicilio e ignorarse la residencia actual de los mismos, se da vista del expediente por plazo de diez días desde la publicación del anuncio en el BOPZ, durante los cuales podrán presentar cuantas alegaciones o documentos tengan por conveniente los interesados.

Utebo, 22 de febrero de 2011. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 2.863

Por decreto de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2011 fueron aprobadas las siguientes listas cobratorias:

— Precio público por la prestación del servicio de atención infantil en los centros escolares durante el mes de febrero de 2011.

— Precio público por la prestación del servicio de escuela de música durante el mes de febrero de 2011.

Quedan expuestas al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de estas listas cobratorias producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de las listas cobratorias recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

PLAZOS DE PAGO: De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos incluidos en las listas cobratorias mencionadas:

— Período voluntario: Desde el día 21 de febrero al 20 de abril de 2011.

— Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

FORMAS DE PAGO: Mediante domiciliación bancaria en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros.

Utebo, 23 de febrero de 2011. — El alcalde.

VERA DE MONCAYO

Núm. 2.771

ANUNCIO sobre acuerdo de delegación a favor de la Diputación Provincial de las facultades municipales en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de ingresos de naturaleza tributaria y de los restantes ingresos de derecho público.

Al amparo de lo establecido en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 106.3 de la Ley de Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2003, acordó delegar en la Diputación Provincial de Zaragoza las facultades que esta entidad tiene atribuidas en las materias que a continuación se detallan:

Gestión tributaria y recaudación voluntaria de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre actividades económicas.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Otros tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico:
 - Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras.
 - Tasa por la prestación del suministro de agua potable.
 - Tasa por alcantarillado.

Asimismo, en sesión plenaria celebrada el día 28 de diciembre de 2000, había acordado delegar en la Diputación de Zaragoza la gestión de la recaudación ejecutiva de:

- La totalidad de los recursos municipales que se relacionan en el artículo 2, apartado 1, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, tanto los de naturaleza tributaria como los restantes ingresos de derecho público que le correspondan.

Por último, en sesión plenaria celebrada el día 26 de septiembre de 2008, acordó delegar en la Diputación de Zaragoza la gestión de la recaudación voluntaria y ejecutiva del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, así como la recaudación ejecutiva de las siguientes tasas:

- Tasa por otorgamiento de licencia de apertura de establecimientos.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías y materiales de construcción, escombros, contenedores, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Vera de Moncayo, a 23 de febrero de 2011. — La alcaldesa, María Angeles Sánchez Riera.

VIERLAS

Núm. 2.766

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2011, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el sevicio de recogida de basuras.

Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el correspondiente acuerdo, con su expediente y antecedentes, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, al objeto de que los interesados puedan presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo.

Vierlas, 21 de febrero de 2011. — El alcalde.

VILLAFELICHE

Núm. 2.856

Al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora del registro electrónico del Ayuntamiento de Villafeliche, cuyo texto íntegro se hace público en anexo